

**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
"EZEQUIEL ZAMORA"**



**VICERRECTORADO
DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
ESTADO BARINAS**

**ANALISIS DEL CONCEPTO DE DESARROLLO RURAL
ESTABLECIDO EN LA LEGISLACION VENEZOLANA.**

**Autor: Bikys Landaeta: 12.240.457
Tutor: Mairim Martínez: 12.555.621**

BARINAS, JUNIO 2017

**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
"EZEQUIEL ZAMORA"**



La Universidad que siembra

**Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social
Coordinación de Área de Postgrado
Especialidad en Derecho Agrario y Ambiental**

TITULO DEL TRABAJO

**ANALISIS DEL CONCEPTO DE DESARROLLO RURAL
ESTABLECIDO EN LA LEGISLACION VENEZOLANA**

**Requisito parcial para optar al grado de
*Especialista en Derecho Agrario y Ambiental***

Autor: Bikys Landaeta: 12.240.457

Tutor: Mairim Martínez: 12.555.621

BARINAS, JUNIO 2017

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Mairin Martínez, cédula de identidad N° 12.555.621, en mi carácter de tutor del Trabajo Especial de Grado “ **ANALISIS DEL CONCEPTO DE DESARROLLO RURAL ESTABLECIDO EN LA LEGISLACION VENEZOLANA**”, presentado por el (la) ciudadano (a) BIKYS ARLENIS LANDAETA RIVERO., para optar al título de **ESPECIALISTA EN DERECHO AGRARIO Y AMBIENTAL**, por medio de la presente certifico que he leído el Trabajo y considero que reúne las condiciones necesarias para ser defendido y evaluado por el jurado examinador que se designe.

En la ciudad de Guanare, a los 21 días del mes de Julio del año 2016.

Nombre y Apellido: Mairin Martínez



Firma de Aprobación del Tutor

Fecha de entrega: _____



UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"

Coordinación Área de Postgrado



ACTA DE VEREDICTO

Siendo las 10:00 a.m. del día 14 de Junio de 2017 reunidos en la Coordinación del Área de Postgrado, del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social de la UNELLEZ, los profesores: Vanezza Reyes (Jurado Principal, Coordinador UNELLEZ), María de las Mercedes Sanz (Jurado Principal UNELLEZ), Mairim Martínez (Tutora), titulares de las Cédulas de Identidad N°: 11.709.145, 23.549.225 y 12.555.621 respectivamente, miembros del Jurado Evaluador del Trabajo Especial de Grado titulado "ANÁLISIS DEL CONCEPTO DE DESARROLLO RURAL ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VENEZOLANA" presentado por BIKYS LANDAETA, titular de la cédula de identidad N° N°12.240.457, con el cual aspira obtener el Grado Académico de Especialista en Derecho Agrario y Ambiental; se procedió a dar apertura al acto privado de Evaluación del Trabajo Especial de Grado y a escuchar la sustentación de dicho trabajo por su ponente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 y 25 de la Normativa para la Elaboración de los Trabajos Técnicos, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis Doctorales de la UNELLEZ. Con duración de treinta (30) minutos. Cumplidas todas las fases de la defensa, el jurado después de sus deliberaciones y por unanimidad, acordó **APROBAR** el Trabajo Especial de Grado aquí señalado. Dando fe y en constancia de lo aquí señalado firman:

M.Sc. Mairim Martínez
C. I. N°12.555.621
(TUTORA)

Dra. Vanezza Reyes
C. I. N° 11.709.145
(Jurado Principal, Coordinadora UNELLEZ)



Abg. Esp. Maria de las Mercedes Sanz
C. I. N° 23.549.225
(Jurado Principal UNELLEZ)

INDICE

	p.p.
ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....	Ii
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	Iii
RESUMEN.....	V
ABSTRACT.....	Vi
INTRODUCCIÓN.....	7
 CAPÍTULO	
 I EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	08
Objetivos de la Investigación.....	
Objetivo General.....	09
Objetivos Específicos.....	09
Justificación e Importancia de la Investigación.....	10
 II MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la Investigación.....	11
Bases Teóricas.....	12
Bases Legales.....	14
 III MARCO METODOLÓGICO	
Naturaleza de la investigación.....	15
Tipo y Diseño de la investigación.....	15
Técnica e instrumento de recolección de información	15
Técnica de Análisis e interpretación de los resultados.....	16
 IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	
17	
 V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Conclusiones.....	20
Recomendaciones.....	22
REFERENCIAS BIBIOGRÁFICAS.....	24

**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
“EZEQUIEL ZAMORA”**



La Universidad que siembra

**Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social
Coordinación de Área de Postgrado
Especialidad en Derecho Agrario y Ambiental**

**ANALISIS DEL CONCEPTO DE DESARROLLO RURAL ESTABLECIDO
EN LA LEGISLACION VENEZOLANA**

AUTOR: BIKYS LANDAETA

TUTOR: MAIRIM MARTINEZ

AÑO: 2017

RESUMEN

El presente estudio tiene por objeto analizar el concepto del desarrollo rural establecido en la legislación venezolana, basado en una investigación de tipo documental conlleva además el apoyo de estudios de desarrollos teóricos, utilizando como técnica el fichaje de las fuentes documentales mediante un registro metódico de las mismas. Para el análisis de los datos recabados se utiliza como técnica el análisis de contenido. Para el registro de las fuentes bibliográficas consultadas y citas textuales, se utiliza la técnica del fichaje para facilitar la recopilación y clasificación de la información extraída de las fuentes consultadas. El análisis de los documentos relacionados con la investigación llevan a concluir que el desarrollo rural es un proceso localizado de cambio social y crecimiento económico sostenible, pretende reestructurar el sistema económico rural mediante estrategias de desarrollo empresarial basado en las capacidades del territorio y que a los particulares corresponde el desarrollo dentro de un marco de oportunidades y de un ambiente de confianza que debe proporcionar el estado. Recomienda la presentación de estrategias nacionales para el cumplimiento de nuestra constitución que sirvan para brindar seguridad alimentaria afianzando la agricultura como base de un desarrollo rural sostenible.

Palabras Claves: desarrollo rural, técnica, estrategias de desarrollo, constitución.

**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
“EZEQUIEL ZAMORA”**



La Universidad que siembra

**Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social
Coordinación de Área de Postgrado
Especialidad en Derecho Agrario y Ambiental**

**ANALISIS DEL CONCEPTO DE DESARROLLO RURAL ESTABLECIDO
EN LA LEGISLACION VENEZOLANA**

AUTOR: BIKYS LANDAETA

TUTOR: MAIRIM MARTINEZ

AÑO: 2017

ABSTRACT

The present study aims to analyze the concept of rural development established in Venezuelan legislation, based on a documentary type of research, which also includes the support of studies of theoretical developments, using as a technique the signing of documentary sources through a methodical registration of the Themselves. For the analysis of the collected data, the analysis of content is used as a technique. For the recording of the bibliographical sources consulted and textual quotations, the technique of the signing is used to facilitate the compilation and classification of the information extracted from the consulted sources. The analysis of the documents related to the research leads to the conclusion that rural development is a localized process of social change and sustainable economic growth, aims to restructure the rural economic system through business development strategies based on the capacities of the territory and individuals Corresponds to the development within a framework of opportunities and an environment of trust that must be provided by the state. It recommends the presentation of national strategies for compliance with our constitution that serve to provide food security by strengthening agriculture as the basis for sustainable rural development.

Keywords: rural development, technical, development strategies, constitution.

INTRODUCCION

América Latina está fuertemente impactada por la globalización, que según Chávez (2008) influye de manera importante sobre la crisis social, económica y política, que no ha reducido la pobreza, la desigualdad, ni ha mejorado la calidad de vida de la población. Las actuales condiciones que amenazan nuestro entorno como el cambio climático, degradación ambiental, y problemas socioeconómicos (marginación, desigualdad, pobreza), hacen que surja la necesidad de nuevas formas de incentivar el desarrollo hacia un nuevo clima organizacional e institucional que permita la participación local de todos los agentes y sujetos económicos (Ochoa, 2006).

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, al tratar sobre el sistema socio económico de la Nación, hace énfasis en la agricultura como base estratégica de un desarrollo rural sustentable. El valor del ámbito agrario no se limita a los efectos económicos beneficiosos sobre la producción nacional, sino que trasciende dicha esfera y se ubica dentro de la idea, mucho más integral, del desarrollo humano y social de la población.

Resulta oportuno mencionar, según los autores Díaz y Ascoli (2006) al indicar que:

El concepto de desarrollo se vincula, en general, con la idea de progreso económico y social que implica una mejora en las condiciones de vida de los individuos y los grupos humanos y una expansión de sus posibilidades. El desarrollo constituye, por tanto, una aspiración permanente de las diferentes colectividades, independientemente del nivel relativo al respecto que cada una haya alcanzado. (p.4)

Al respecto también se puede considerar que el protagonismo de los actores locales se lleva a cabo teniendo en cuenta los niveles nacionales, macro regionales o globales, atrayendo de manera inteligente recursos externos, ya sea de tipo político (inversiones públicas calificadas o recursos para atraer empresas privadas) como de tipo económico o cultural (vinculados a decisiones de inversiones o de localización de actores privados).

Venezuela tiene el reto de construir un nuevo modelo de desarrollo, con carácter sustentable, donde las comunidades tengan acceso directo a los medios de producción para impulsar la economía solidaria, popular. Alcanzarlo exige una transformación social con el propósito de crear espacios de inclusión que se combinen con iniciativas e innovaciones tecnológicas, en las que las instituciones del estado deben diseñar y ejecutar planes locales adaptados al entorno en el que se desenvuelven mejorando sus habilidades y capacidades para afrontar los nuevos cambios.

Por otro lado Genny (2011) considera que en Venezuela, ante la necesidad de apuntalar la ejecución de iniciativas organizativas y productivas a nivel de las comunidades rurales la figura del acompañamiento institucional, se empieza a fortalecer porque constituye una manera de apalancar las urgencias de gestión que han surgido desde que se inició la nueva estrategia sociopolítica basada en el desarrollo endógeno.

En todo caso, la propuesta de desarrollo rural demanda una nueva institucionalidad donde el Estado redimensione su papel, orientando sus esfuerzos hacia el fortalecimiento de las instituciones de base local, el apoyo a los programas de capacitación y educación de las poblaciones rurales, la ejecución de políticas acordes con los cambios que se producen en los espacios rurales. Paralelamente, las iniciativas que desarrolle la sociedad civil para fomentar e impulsar formas organizativas locales con capacidad para incrementar la participación de los pobladores rurales en las cuestiones que les competen, es determinante en una estrategia de desarrollo rural sostenible.

Las acciones para alcanzar el desarrollo rural se dirigen por mandato constitucional, a privilegiar la producción agropecuaria interna, que comprende las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas, generando empleo y garantizando a la población campesina el uso óptimo de la tierra mediante la dotación de las obras de infraestructuras, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica, igualmente se declara el régimen latifundista como contrario al interés social.

Partiendo de estos principios constitucionales, se comenzó a avanzar en la elaboración tanto del marco jurídico en materia agraria, como en la creación o adecuación de entes gubernamentales que se encargarían de apoyar e impulsar la verdadera revolución agraria en nuestro país, es así como a finales del año 2001 dentro del marco de la Ley habilitante se promulga el Decreto de rango y fuerza de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, el cual establece las bases para el desarrollo rural integral y sustentable del sector agrícola.

El desarrollo rural y endógeno es entonces, un proceso en donde lo social se integra a lo económico, identificando al menos tres dimensiones económica, sociocultural y política, caracterizada por un sistema de producción donde los actores económicos, y sociales se integran con las instituciones, formando un sistema donde se incorporan los valores de la sociedad en el proceso de políticas públicas creando un entorno local que estimula la producción y favorece el desarrollo sostenible a través de las organizaciones comunales.

El Desarrollo rural constituye un tema relevante en el proceso sociopolítico en Venezuela, particularmente en lo relativo a la construcción de un nuevo modelo de desarrollo, el término “Desarrollo Rural “aunque no ha sido ignorado en la discusión académica parece poco trabajado tanto en sus bases conceptuales como en el manejo de sus aplicaciones operativas.

De esta manera, la presente investigación se orienta en revisar el alcance explicativo de la formulación conceptual sobre el desarrollo rural contemplado en las normativas venezolana, lo cual hace indispensable ubicarse en el contexto en el que se han enunciado algunos de sus planteamientos teóricos desde diversas ópticas y niveles identificados con el sistema productivo en Venezuela, que ciertamente constituye un proceso con escasos resultados evaluable y cuya creación de acuerdo a lo expresado por sus ideólogos se realiza día a día.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Ante el eminente desafío del desarrollo sustentable, el Ministerio de Planificación y Desarrollo-MPD (2001) expresó que en las últimas décadas, se han originado acuerdos territoriales que no responden a los intereses colectivos o las necesidades de un área determinada, debido a la ausencia de un método integral de las políticas nacionales que de verdad conlleve a un verdadero desarrollo de país.

La visión moderna del desarrollo, no solo busca elevar los niveles de bienestar de las sociedades humanas de hoy, sino que se preocupa por la posibilidad de heredar a las generaciones futuras un planeta con aceptables niveles de salud ambiental y económica.

En el año 1987 surge la propuesta del Informe elaborado por Brundtland de la Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo, que define el desarrollo sostenible como "el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades" (p.1). Esta propuesta es un intento de afrontar de manera integral la situación de pobreza en que vive la gran mayoría de la población y los retos planteados por los problemas medioambientales. Dicho proceso debía de ser capaz de generar un desarrollo no sólo sostenible en términos ecológicos, sino también sociales y económicos.

Actualmente, se plantea una nueva estrategia territorial, la cual está dirigida a promover por la vía de la descentralización, un desarrollo humano sostenible, a través de una mejor distribución territorial del ingreso, donde se promueve las potencialidades de cada región, que exprese geográficamente una ocupación racional, armónica y eficiente de ese territorio para lograr una distribución equilibrada de las actividades productivas, las inversiones y la población. MPD (ob. cit).

Uno de esos elementos que acompaña a esa estrategia territorial, consiste en una dinámica regional, que se basa en las actividades productivas de acuerdo a la vocación y potencial propio de cada región, tomando los sectores como dinamizadores, es decir, pequeña, mediana industria, agricultura, agroindustria, turismo, infraestructura y petróleo entre otras, que permita a las comunidades locales y regionales enfrentar los retos, abordar los posibles problemas presentes en la actividad productiva y hasta reorientarlas, utilizando el potencial de desarrollo existente tanto en la comunidad, como en la región y por consiguiente en el territorio nacional.

Por otra parte, los sucesivos modelos de desarrollo rural aplicados en Venezuela han carecido de suficiente seguimiento de sus resultados y más aún de evaluación teórico-conceptual, por lo que se han constituido en experiencias prácticas, que se van abandonando a medida que cambian las orientaciones políticas de los gobiernos de turno.

Indudablemente es necesaria la discusión sobre desarrollo rural y enriquecerla sobre la base de la historia, experiencias, los nuevos paradigmas mundiales, nuevos conceptos, así como sobre la vivencia de los procesos políticos que de manera muy intensa conmueve a diversos países. Por supuesto, se debe partir de la revisión de los marcos teóricos que apuntalaron las políticas de desarrollo rural en décadas pasadas, que además de dar cuenta y explicar las transformaciones en curso, orienten y definan las nuevas políticas de desarrollo rural.

De acuerdo a la afirmación anterior, el desarrollo rural demanda una nueva estrategia institucional donde la promoción de la capacidad de los pobladores rurales para gestionar su propio destino sea uno de sus objetivos principales, fortaleciendo a las instituciones locales, con los programas de capacitación y educación.

A partir de allí el estudio del desarrollo rural constituye un tema de permanente interés especialmente el desarrollar una investigación que se centre en analizar el concepto de desarrollo rural establecido en la legislación venezolana, que abarque su cumplimiento en los planes y políticas públicas establecidas para la población venezolana.

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar el concepto de desarrollo rural establecido en la legislación venezolana

Objetivos Específicos

- Determinar la naturaleza jurídica del desarrollo rural en Venezuela.
- Identificar los diversos enfoques conceptuales del desarrollo rural.
- Establecer las competencias del Estado en el ejercicio de sus funciones para el Desarrollo Rural.

Justificación e importancia del estudio

El objetivo general del desarrollo rural es el mejoramiento sostenido de la calidad de vida de la población rural de bajos ingresos procurando asegurar al mismo tiempo, una efectiva y eficiente contribución de la economía rural al proceso de desarrollo nacional. Elevando los niveles de bienestar de las sociedades humanas de hoy, por la posibilidad a de heredar a la generaciones futuras un planeta con aceptables niveles de salud ambiental y económica.

Por esta razón, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la alimentación FAO (2005) expresó que “Los recursos cada vez más escasos como suelo, agua, entre otros impulsa al hombre a pensar constantemente en sus procesos de producción, bien para cambiarlos radicalmente, o bien, para incorporar a ellos mejoras tecnológicas que le permitan maximizar sus beneficios económicos y satisfacer sus necesidades”. (p. 05).

Nuestras sociedades muestran una diversidad de problemas, en donde el reflejo de un mundo rural empobrecido, contrasta fuertemente con naciones relativamente

ricas. A pesar de ello algunas poblaciones a nivel mundial, logran alcanzar medianamente una posición socio económica que posteriormente se ven amenazadas por las crisis económicas recurrentes que se vive actualmente a nivel mundial.

Hoy se confrontan amenazas, como el deterioro del suelo, del agua y de los recursos marinos esenciales para la producción alimentaria, contaminación atmosférica con efectos directos sobre la salud, pérdida de biodiversidad y su modesta, pero no menos importante contribución a la capa de ozono y al cambio climático global, simultáneamente encaran varios problemas humanos como la pobreza y el crecimiento demográfico incontrolado.

El comportamiento humano actualmente obliga a modificar actitudes y redefinir tendencias que apuntan hacia un ecocidio. Es por ello que surge la necesidad de estudiar los conceptos del desarrollo sustentables cuya definición establece que es un desarrollo que satisface las necesidades presentes sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras, que en la actualidad han resultado más difícil de traducir este concepto en objetivos, programas y políticas prácticas alrededor de los cuales puedan unirse la nación y lograr un verdadero desarrollo sustentable.

Ahora bien el marco conceptual del desarrollo rural presenta varias aproximaciones en función del enfoque disciplinario que la aborda. De este modo para algunos lo importante es el uso de los recursos naturales, de tal suerte que los agote o degrade y para otros devenga una utilidad renovable para las generaciones futuras.

Por otra parte el crecimiento económico no solo es compatible con el desarrollo sustentable, sino que es necesario para mitigar la pobreza, generar los recursos para el desarrollo y prevenir la degradación ambiental. La cuestión es la calidad del crecimiento y como se distribuyen sus beneficios en atención a la salud, la educación y el bienestar social.

En consonancia con lo establecido por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 307, se pretende implantar los medios necesarios para la eliminación íntegra del régimen latifundista; como sistema contrario a la justicia, al interés general y a la paz social en el campo. Otra de

las finalidades del nuevo marco legal es el aseguramiento de la biodiversidad, la vigencia efectiva de los derechos de protección ambiental y agroalimentario, y la seguridad agroalimentaria de la presente y futuras generaciones.

Especialmente importante resulta lo relativo a la seguridad agroalimentaria, también consagrada como valor constitucional en el aludido artículo 307 de nuestra Ley Fundamental; se busca, por tanto, el desarrollo de una producción agraria con fines no meramente económicos, sino primordialmente, como el medio fundamental de atender de manera efectiva y eficiente la demanda alimentaria de la población del país.

En este sentido son muchos los esfuerzos realizados por el estado para impulsar el desarrollo endógeno rural, y para diversificar la producción, siendo varias las dificultades encontradas en el camino. Se espera que la investigación represente una forma de contribuir a mejorar los niveles de eficiencia del desarrollo endógeno rural en el país. Esperando generar un aporte para todas aquellas instituciones que realizan diversas actividades de desarrollo rural sea de manera directa o indirecta.

El desarrollo endógeno rural representa un tema relevante en el proceso sociopolítico de Venezuela, particularmente en lo relativo a la construcción de un nuevo modelo de desarrollo nacional, por su condición de país petrolero y sus consecuentes actividades coexistentes en el medio rural, como petróleo, gas, minerales metálicos, agroturismo y ecoturismo.

El presente trabajo representa una invitación de discusión creativa, para ir perfeccionando el basamento legal sobre el cual se sustenta el concepto del desarrollo rural, lo cual es una experiencia novedosa que aún no termina de delimitar los conceptos y supuestos que lo figuran. La presente investigación se justifica pues se centra en un análisis del concepto de desarrollo rural establecido en la legislación venezolana como un aspecto relacionado directamente en las políticas de estado.

Para lograr los objetivos propuestos, este trabajo será abordado desde una perspectiva descriptiva documental, para lo cual nos apoyaremos en la legislación Venezolana y en gran parte de la doctrina; y de campo, en virtud de la información que recaudemos directamente de la realidad de donde ocurren los hechos.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación

Una vez presentado el planteamiento del problema es importante destacar los distintos aspectos que servirán de sustento al estudio, a tales efectos la fundamentación teórica que orienta la investigación viene dada por el resultado de revisión y selección de aquellas teorías o enfoques que guardan relación con el tema, cuya aplicabilidad va a permitir analizar los hechos y ubicar el contexto del trabajo. En consecuencia, lo que se pretende en esta sección es situar el problema en un conjunto de conocimientos establecidos para conceptualizar adecuadamente la terminología a ser utilizada en la investigación.

La discusión teórica permite la indagación y la ubicación de los aspectos referidos al tema que se aborda en el presente trabajo, en un primer lugar se hace referencia algunos elementos empíricos que guardan relación con el tema de estudio y, posteriormente se da la exposición de los principales enfoques teóricos de relevancia para la investigación aun cuando se tienen pocos trabajos que analicen el concepto del desarrollo rural contemplado en nuestra legislación venezolana por lo que se estudiaran aquellos enfocados al desarrollo endógeno rural, existen instituciones que trabajan en función de cumplir los planes contemplados por el gobierno para el cumplimiento de la normativa establecida para el desarrollo rural venezolano.

Rodríguez (2011), llevo a cabo un estudio titulado Implicaciones de la norma constitucional de 1999 sobre el desarrollo rural y la seguridad alimentaria de Venezuela (1999-2010), el cual bajo un enfoque de investigación documental llega a la conclusión de que la concepción de la seguridad alimentaria y los grupos agrarios fue incluida como una norma constitucional en el año 1999.

El propósito de este trabajo es analizar las implicaciones del concepto del desarrollo rural vinculando la seguridad alimentaria del país, en un enfoque sistémico. La norma constitucional mezcla dos concepciones de la seguridad

alimentaria como son el acceso y autoabastecimiento que revelan ser conflictivas y dimensiona las competencias públicas para garantizar el desarrollo rural para tal fin.

De igual manera, González, O. (2006), en su trabajo titulado “la dimensión ambiental en el desarrollo sustentable”, con el objetivo de contribuir a un mejoramiento sustancial del bienestar humano y los entornos que hacen posible la vida, manifiesta que la extensión debe desvestirse de tanta oratoria en relación con la dimensión ambiental y vincular habilidades, destrezas y voluntades que ayuden a viabilizar acciones realistas para ser ejecutadas cotidianamente en la práctica.

El punto relativo al trabajo se deriva de la necesidad de hacer real la agricultura ecológica, donde el hombre con sinceridad e integridad sea un ente sociable por naturaleza de modo que pueda contribuir a un mejoramiento sustancial del bienestar hacia un desarrollo agrícola sustentable.

Bajo esta misma concepción, Pérez, J (2005), presenta un trabajo titulado “Dimensiones de la ética del desarrollo sostenible de la agricultura” el objetivo de esta investigación es exponer una reflexión teórica sobre las dimensiones ética del desarrollo sostenible de la agricultura. En el plano cognoscitivo, este estudio se fundamenta en la concepción compleja de la realidad agrícola de Venezuela aceptando el carácter multidimensional del desarrollo sostenible, concluye que el desarrollo supone una serie de cambios tecnológicos, científicos, culturales, políticos y económico que no resultan de fácil adopción pero necesarios para el logro del desarrollo.

El tema tratado guarda relación con lo planteado en el trabajo dado que es de gran importancia el estudio concreto del desarrollo sostenible para implementar programas y políticas públicas de desarrollo agrícola, como base fundamental del área que se trata en este trabajo

Por consiguiente, Barrios , R (2005), muestra un trabajo denominado “agricultura sustentable, exige eliminar agrotóxicos”, el cual plantea que la agroecología es la única opción viable a largo plazo para evitar daños al medio ambiente en general fertilizar con abonos naturales, controlar plagas enfermedades a través de plantas repelentes o el uso de otras plantas benéficas depredadoras de plagas dañinas , y en

fin desarrollar practicas agroecológicas con la finalidad de obtener alimentos sanos, y nutritivos.

Se plantea en la anterior investigación, las prácticas que deben implementarse para mejorar la salud y calidad de vida de la población rural siendo este el punto de estudio sobre el enfoque que debe darse al desarrollo rural como medida de programas y planes complementarios.

En este mismo orden de ideas, Arias (2009), desarrollo un estudio titulado “Apuntes para una discusión sobre el desarrollo rural en Venezuela”, el trabajo aborda el tema desde cuatro perspectivas. La evolución histórica del concepto, el concepto de desarrollo/desarrollo humano, la sostenibilidad, el desarrollo sostenible y la ruralidad, igualmente propone un modelo de desarrollo que ocurre en las zonas rurales y que puedan contribuir a orientar políticas estrategias, acciones, y la toma de decisiones en procura del desarrollo sostenible de estas áreas. El modelo enfatiza que el desarrollo rural debe tener su base en un sólido y constante conocimiento.

La investigación anterior plantea la construcción de un capital humano y social, institucional que al tener capacidad de aprovechar oportunidades y manejar eficaz y eficientemente vectores como infraestructura social para la producción, organización ciudadana, las actividades productivas y de agregación de valor, el financiamiento se constituye en base motor del desarrollo rural planteado en este trabajo.

En este sentido focaliza su atención en la familia, la comunidad, las instituciones como emprendedores de procesos socio productivos constructores de bienestar. Soporta su viabilidad en el uso de modernos enfoques y procesos que permiten explicar las complejas realidades rurales. Se privilegia enfoque como el de la demanda, sistémico, de género, territorial y ambiental. De igual forma se otorga relevancia a procesos, bases para la creación de capital humano/social y de fortalecimiento institucional como: innovación; capacitación; organización; participación y conservación. Finalmente el modelo contempla que el desarrollo rural se debe centrar en el desarrollo humano y tiene una finalidad ética y social soportada en la sostenibilidad de procesos sociales, económicos, institucionales, culturales, ecológicos y territoriales.

Relacionado a lo anterior, España (2006), en su trabajo que lleva por nombre “Que podemos hacer para alcanzar el desarrollo”, plantea que todos los países que se han desarrollado lo han logrado cuando se han puesto de acuerdo en las cosas que el mismo Estado propone hacer. Los Gobiernos convocan y las negociaciones entre los distintos sectores sociales terminan de afinar un plan de desarrollo compartido por todos. Esto es indispensable ningún gobierno solo puede con los problemas del desarrollo, necesita de la cooperación de los trabajadores, empresarios, estudiantes campesinos.

El citado autor concluye que los Gobiernos son los que mantienen relaciones económicas, diplomáticas e históricas con las fuerzas sociales, lo que nos ha faltado es convocar a los venezolanos para precisar políticas públicas a largo plazo.

Las políticas tendientes al desarrollo de un país se fundamentan en la participación de todas las partes involucradas para el logro de dicho desarrollo enmarcado en planes que cubran las mínimas necesidades de la población en tema de salud, alimentación y bienestar social, argumento este que se considera dentro del tema y es importante el hecho de que la misma sociedad organizada será la que busque el producto final que mas beneficie para lograr el desarrollo del país.

Bajo esta misma concepción, Moreno y Mora (2010), desarrollaron un estudio al que titularon Nuevas perspectivas del desarrollo rural en Venezuela, bajo un concepto de investigación documental, concluye que el medio rural de la región constituye hoy día un vasto campo para el estudio y el análisis de las transformación que con mayor o menor fuerza dependiendo de las condiciones concretas de cada país dan lugar a nuevas situaciones y formas de abordar la problemática ambiental .

El autor plantea que el desarrollo rural supone una serie de cambios tecnológicos, científicos, culturales, políticos, ecológicos y económicos. Estos cambios indudablemente no resultan de fácil adopción.

El anterior trabajo guarda relación con la investigación exponer las dimensiones del desarrollo sostenibles en Venezuela, y la complejidad agrícola que se presenta en la actualidad por la ausencia de mecanismos y planes para el verdadero desarrollo rural integral, que es lo que buscamos en la investigación, por considerar pertinente

los mecanismos que involucran a los gobiernos con los planes de desarrollo.

El gobierno actual de Venezuela, plantea un modelo productivo basado en un desarrollo sustentable, que para algunos es considerado novedoso, el cual pretende involucrar a la comunidad directamente en la toma de sus propias decisiones de acuerdo a sus necesidades, en tal sentido a continuación se presentan algunos estudios, trabajos e informes previos relacionados con esta investigación.

Bases Teóricas

Las bases teóricas, se representan de acuerdo a los elementos teóricos que van a sustentar una investigación, tal como lo señala, Ramírez (2011), al momento de exponer: "... representa el desarrollo de la sustentación enmarcada en textos, revistas u otras investigaciones, que mantengan relación con el estudio que se plantean..." (p. 72). Lo pautado por el autor, permite inferir que las bases teóricas, asocian a la importancia de tomar en consideración los diferentes autores, para verificar las apreciaciones de cada uno de ellos, considerando la vinculación al tema propuesto en la investigación.

Teorías clásicas del desarrollo

El concepto de desarrollo tiene múltiples expresiones basadas en diferentes concepciones, generando así diversos conflictos entre las distintas visiones del desarrollo. De acuerdo con Reyes (2001), las primeras preocupaciones de los economistas clásicos se dirigieron precisamente hacia el problema del crecimiento económico. El modelo elaborado por Adam Smith y desarrollado por Malthus tenía un substrato esencialmente agrarista, el cual consideró que cuando la tierra se convirtió en un factor limitativo, la ley de los rendimientos decrecientes empezó a actuar y la productividad del trabajo a disminuir.

Esta disminución en la productividad del trabajo conduce a un punto de equilibrio en el que los individuos sólo pueden obtener lo necesario para su subsistencia. Si se

intenta superar ese punto, si continúan reproduciéndose los seres humanos, el exceso de población resultante será eliminado por el hambre, las enfermedades y las guerras; siendo este estado estacionario la situación a la que tienden todas las sociedades, el punto final ineludible de todo proceso de crecimiento económico.

El desarrollo se entiende como libertad, pues refiere al mundo que se quiere para cada uno de nosotros. Es un enfoque que propone colocar el mejoramiento de la vida de la gente en el centro de atención pública, se trata primero de establecer un punto de vista ético a partir del cual se evalúa el progreso humano.

El desarrollo es un proceso de y para la gente, la sociedad. Es un proceso de construcción colectiva que sosteniblemente se nutre de conocimiento, comunicación, organización, solidaridad y compromiso. El desarrollo entonces tiene que ver con la creación de un capital humano/social emprendedor de procesos socio productivo, constructor de bienestar y por ello tiene un sentido global (Arias, 2005).

Como se señaló anteriormente el desarrollo tiene que ver con el mejoramiento de las capacidades y oportunidades de la gente. En este sentido es un concepto que comprende elementos cuantitativos y cualitativos, dirigidos al ser humano, que trasciende a un ámbito o espacio determinado

Desarrollo humano

El desarrollo humano es un proceso mediante el cual se amplía la gama de opciones de las personas, brindándoles mayores oportunidades de educación, seguridad alimentaria, empleo e ingresos. El concepto se refiere esencialmente a la formación de las capacidades de las personas que permite asumir su responsabilidad para mejorar su bienestar individual y colectivo. Ello también presupone la directa participación de las personas en las decisiones. (Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo PNUD, compilado por Arias 2005). El desarrollo, entonces, tiene que ver con la creación de un capital humano/social emprendedor de procesos socios productivos, constructores de bienestar y por ello tiene un sentido global. (Arias, 2002)

Max- Neef (1982), señala: “El necesario advenimiento de una especie de humanismo ecológico capaz de sustituir, o, por lo menos de corregir el antropocentrismo que prevalece entre nosotros, es una perspectiva tan revolucionaria que no es posible incluirla como un simple elemento en un plan de desarrollo” (p.4)

El desarrollo como se ha señalado implica, colocar al ser humano y su entorno como eje central. Esto significa que la equidad y la ciudadanía deben ser indicadores principales de la calidad del desarrollo, y con ello la incorporación de estos importantes contingentes a la construcción nacional, este gran desafío requiere como se puede inferir, conocimiento, formación, capacitación pero también una gran decisión política que permita movilizar recursos y voluntades en la construcción participativas de esta gran empresa llamada desarrollo.

Desarrollo Sostenible o Sustentable

Para algunos autores la sostenibilidad o sustentabilidad es el estado o calidad de la vida, en el cual las aspiraciones humanas son satisfechas manteniendo la integridad ecológica. El concepto de sostenibilidad planteado en la Declaración de Rio de 1992, incluyo tres objetivos básicos a cumplir:

1. Ecológicos. Que representa el estado natural (físico) de los ecosistemas, los que no deben ser degradados sino mantener sus características principales, las cuales son esenciales para su supervivencia a largo plazo.
2. Económicos. Debe promoverse una economía productiva auxiliada por el know-how de la infraestructura moderna, que debe proporcionar los ingresos suficientes para garantizar la continuidad en el manejo sostenible de los recursos.
3. Sociales. Los beneficios y costos deben distribuirse equitativamente entre los distintos grupos sociales. (p 1.)

Para Moreno (1997), el marco conceptual del desarrollo sustentable presenta varias aproximaciones en función del enfoque disciplinario que lo aborda, de este modo para algunos lo importante es el uso de los recursos naturales renovables.

La "Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo" de la Naciones Unidas publicó en el año 1.987 un informe titulado "Nuestro futuro común" que se

conoce como el "Informe Brundtland", planteándose la necesidad de trabajar en la dirección de un "desarrollo sostenible", el cual es un intento de afrontar de manera integrada la situación de pobreza en que vive la gran mayoría de la población y los retos planteados por los problemas medioambientales. Dicho proceso debía de ser capaz de generar un desarrollo no sólo sostenible en términos ecológicos, sino también sociales y económicos.

En este sentido la sostenibilidad es un concepto de gran dinamismo que depende, por una parte de los recursos y del medio ambiente, y por otra de la capacidad humana para desarrollar nuevas tecnologías y usarlas de forma apropiada en la explotación de esos recursos y su necesaria conservación.

Igualmente es importante resaltar que el desarrollo sostenible requiere de acuerdos sociales donde el estamento político le de viabilidad, y una institucionalidad fortalecida-comprometida, se convierta en sustento orientador y garante del mismo. El desarrollo tiene entonces, una finalidad ética y social que se sustenta sobre la sostenibilidad de procesos políticos, sociales, económicos, institucionales, culturales, ecológicos y territoriales.

La Ruralidad

Es necesario discutir y concebir nuevos proyectos de sociedad rural, que se constituyan participativamente. lo anterior supone darle un nuevo dimensionamiento al espacio rural, a esos espacios donde el hombre hace punto de encuentro entre lo político, social, cultural económico, productivo, que juegan un papel estratégico en el cambio de modelo de los desarrollos nacionales, relevando aquellas características que responden a las crecientes relaciones urbano rurales, al arraigo cultural, a la organización social y para la producción, a lo agrícola y no agrícola, así como al desarrollo de actividades de mayor valor agregado.

Lo Rural como establece Gómez (2003,

Comprende un tipo de relaciones sociales con un componente personal que a diferencia de las zonas urbanas predominan en territorios con una

baja densidad de población relativa, y ello se posibilita sobre la base de relaciones vecinales prolongadas y por la existencia de intensas relaciones de parentesco entre una parte significativa de los habitantes. (p.21.).

Además Echeverri (citado en Arias, 2009), define la ruralidad como:

Aquellos territorios que involucran un espacio geográfico, una población asentada en él, un conjunto de actividades económicas que les permite su crecimiento y supervivencia, un tejido social que define una organización propia y unas instituciones, una cultura producto histórico de la tradición, y un sentido político que define el grado de afiliación de la población a su espacio territorial. (p.34.)

La nueva ruralidad concebida sobre una base de organización para la gestión y mayor participación propone cambiar el sentido de relacionamiento de las comunidades con el estado y con las políticas sectoriales. Se trata de definir competencias en el territorio, en la cual y sin prejuicios de las necesarias relaciones con los estamentos regionales y nacionales, se responsabiliza al municipio y a las organizaciones locales, de las decisiones y gestión de desarrollo integral local.

El reconocimiento de la importancia de las realidades locales y de su influencia en los procesos de desarrollo, han motivado a diferentes instituciones a generar metodologías, diseñar políticas y emprender acciones tendientes a darle una mayor importancia a los procesos de desarrollo local. Se trata de lograr una mayor participación de la sociedad civil de estimular procesos de concentración y construcción de consensos entre los diferentes actores del desarrollo rural, así como la construcción de proyectos participativos para canalizar recursos que permiten satisfacer demandas de inversión según exigencias de los pobladores.

En este sentido cabe destacar las estrategias de “Extensión para el desarrollo rural” emprendidas por la Fundación CIARA (citado por Arias 2005) en más de 130 municipios del país al inicio de este milenio y las “estrategias de desarrollo humano local sostenible” adelantadas por el PNUD en algunas regiones de Venezuela que buscan fortalecer las capacidades de hombre y mujeres, organizaciones e instituciones y promover oportunidades de desarrollo social, económico, político-institucional-ambiental y cultural. (p.90)

Para finalizar se debe decir que los nuevos concepto de ruralidad permiten establecer un importante basamento para la comprensión de esas complejas realidades e impulsar de una manera efectiva y eficiente los necesarios procesos de desarrollo, constructores de bienestar para las familias y comunidades del campo Venezolano.

Desarrollo Rural

Según Pérez, E. (2001), las concepciones del desarrollo rural, se han ido modificando en la medida que se percibe con mayor claridad la complejidad y diversidad de la realidad y se evidencien las restricciones y alcances. Por su parte, las sociedades rurales han presentado cambios estructurales, debido en buena parte al modelo de desarrollo global. Estos cambios hacen que tengamos que ver y analizar lo rural de distintas formas y, en estas medidas que las definiciones y estrategias del desarrollo rural se adapten a dichas modificaciones. (p. 17).

Sin embargo para propósitos prácticos y de permitir operatividad y utilidad del concepto podemos y se hace imperativo “calificarlo”. Es así que hablamos de desarrollo rural como vivencia que ocurre en zonas rurales y que responde a las características de esos complejos espacios y a sus no menos complejas relaciones con su entorno.

En este sentido Arias (ob.cit) señala algunos principios a los cuales considera:

1. Se habla de desarrollo, por lo tanto el mejoramiento de la libertad, de las capacidades y oportunidades de la población es lo funcional.
2. Es desarrollo en zonas rurales. De ahí que el carácter multifuncional y las características específicas, únicas de cada región determinaran, condicionara las estrategias de desarrollo.
3. En la ruralidad y su desarrollo se establecen relaciones a lo interno, con otras localidades con sistemas urbanos, otras regiones, el país como un todo y relaciones internacionales que le dan sentido a ese complejo sistema.
4. El dinamismo y sentido holístico del desarrollo rural, exige de enfoques sistémicos que puedan explicarlo con propiedad.

De esta manera el desarrollo rural se entiende hoy, en un sentido amplio, como un proceso de mejora del nivel de bienestar de la población rural y de la contribución que el medio rural hace de forma general al bienestar de la población en su conjunto

Evolución histórica del Desarrollo Rural

Las concepciones del desarrollo rural se han ido modificando en la medida en que se percibe con mayor claridad la complejidad y diversidad de la realidad y se evidencian las restricciones y posibilidades de sus explicaciones y alcances.

Estos cambios hacen que tengamos que ver y analizar lo rural de distinta forma y, en esta medida, que las definiciones y estrategias del desarrollo rural se adapten a dichas modificaciones.

Se tiene entonces que para el 2001 Edelmira, (citado en Giarraca (2001), La idea de progreso surgida en el siglo XVIII desde la economía clásica, asociaba a éste con el camino de la civilización moderna y el reconocimiento de que la humanidad avanza del pasado al futuro mejorando, es decir, pasando de lo atrasado a lo moderno, de lo rural a lo urbano, de lo agrícola a lo industrial.

Según este planteamiento, lo rural se ajusta pasivamente y en función de factores Exógenos. En el plano productivo el comportamiento agrícola es residual, y depende de las demandas industriales y urbanas. Lo endógeno en el sistema es la urbanización y la industrialización; y el resultado, la modernización tanto en términos técnicos como en el sistema de ideas y valores.

El mundo rural se encuentra ante una difícil conjunción de problemas que se manifiesta en la perplejidad con que afrontan el futuro los agentes sociales que intervienen en su gestión.

Para la referida autora, es evidente que la agricultura del futuro se verá obligada a enfrentarse con la tarea de satisfacer nuevas funciones en la sociedad y en la economía. Los conceptos agrarios existentes ya no bastan para hacer frente a las demandas de hoy día. La sociedad post-industrial se ve en la necesidad de lograr un

Equilibrio entre su capacidad de producción y las posibilidades de los mercados,
Asignando al mundo rural nuevas funciones y tarea

La ruralidad ha estado enmarcada por diferentes visiones: en los años 50, en tiempos de dictadura, el interés era la modernización y la expansión de la frontera agrícola de aquel campo atrasado, disperso en lo espacial, inestable en lo político, así como poco productivo. Para ello se adelantó un amplio plan de construcción de infraestructura, especialmente vialidad y sistema de riego; se crearon sistemas experimentales de investigación, aparecieron las primeras escuelas agrícolas a nivel técnico y profesional, se promovieron asentamientos humanos agrícolas, muchos de ellos conformados por inmigrantes y técnicos Venezolanos; se incorporan nuevos cultivos.

La otra gran visión del Desarrollo Agrícola/Rural con la que hemos convivido es la que equipara el desarrollo rural con la construcción de infraestructuras y provisión de servicios. Al inicio de este milenio y por constituirse el desarrollo rural en materia de prioridad constitucional para Venezuela, se retoma la discusión sobre el tema, sin embargo prevalece en las altas autoridades la concepción de infraestructuras del desarrollo rural que constituye a la dirección General de Desarrollo Rural que sustituye a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Agricultura, pero manteniendo la misma función de esta.

Luego al aprobarse la Ley de Tierras se crea, sustituyendo a la Dirección General de Desarrollo Rural, el Instituto Nacional de desarrollo Rural (INDER) y a este se le adscribe la fundación para Capacitación e Innovación para el Desarrollo Rural (CIARA), siendo el conocimiento, la capacitación y la innovación un apéndice menudado de lo que se considera principal: la infraestructura.

Como se puede ver lo central en los modelos de desarrollo rural que se ha manejado son: la tierra, los rubros agrícolas, la tecnología, la infraestructura. Según esos modelos las familias y comunidades rurales se benefician a consecuencia de las acciones y políticas que de ellos se derivan .no son modelos centrados en el ser humano.

Institucionalidad

En este mismo orden de ideas, Echeverri (2001) destaca: “La viabilidad de incorporación de las propuestas que integran una nueva territorialidad Rural, en particular en las perspectivas de un enfoque de territorio y de una economía rural, pasa por la construcción de una nueva institucionalidad...”. (p.7)

Según lo reflejado en la cita, la institucionalidad se le puede definir como un conjunto de reglas formales e informales y sus mecanismos de ejecución que inciden sobre el comportamiento de los individuos y organizaciones. Ellas dominan el espacio público (espacio de encuentro entre los diferentes intereses individuales), en un contexto de interacción colectiva.

De allí que, la institucionalidad (ob. cit) es mucho más que organizaciones formales públicas. La forma de regulación de una sociedad, los acuerdos, las normas, las competencias, las organizaciones privadas y públicas, forma parte integral de la institucionalidad. Su reflejo es lo que podemos denominar un contrato social, el cual sirve de referente para la acción individual.

En este sentido, las organizaciones formales en tanto las instituciones deben estar legitimadas por el compromiso y la participación. Las organizaciones deben constituirse en un gran foro que convoque, acerque la fructífera discusión conceptual, a un necesario y participativo accionar en los espacios rurales, esa es la búsqueda de hoy, una búsqueda hacia fuera, al encuentro de espacios para discutir y actuar en los procesos de desarrollo.

Este proceso implica igualmente que las instituciones locales asuman la responsabilidad y los riesgos de sus propias decisiones y requiere generar una institucionalidad local fuerte y legítima que, considerando la gran heterogeneidad rural, desarrollen mecanismos eficientes para que se ejerza control social sobre la gestión de sus propias instituciones.

El ámbito de lo Público y el Papel del Estado.

Existe una importante discusión ideológica y política sobre la definición y redefinición del papel del estado en el ámbito de lo público y el desarrollo de las naciones. Según sea el caso se habla de menos Estado y más mercado, reducción al mínimo de la presencia estatal. Es necesario, por lo tanto, superar la dicotomía Estado y sociedad civil y comprender como lo señala Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), que el ámbito de lo públicos viene a ser “el espacio de los intereses colectivos” lo público es mucho más que “lo estatal”, pero así mismo el papel del estado y las instituciones como expresiones de interés colectivo es fundamental para que esos espacios tengan sentido.

Por otra parte, Wast (1961) (citado en Escobar, 2000), señala que la sociedad es un proceso de acción, como modelo de comportamiento, la sociedad es sobre todo un sistema de comunicación de gente que se mantiene por medio de una actividad consistente. De aquí que las reglas de juego y su mantenimiento son absolutamente necesarias.

Sobre la base de lo anterior se cree en la necesidad de discutir y plantear alternativas para la redefinición de funciones del papel del Estado en la promoción del desarrollo en nuestros países. Esas alternativas podrían estar alimentadas por varios hechos fundamentales:

1. El Estado tiene el papel fundamental de la promoción de un desarrollo rural equitativo, el fortalecimiento de áreas emergentes, la redefinición del papel de los agentes privados, de las comunidades y la sociedad civil. Para ello debe ser ágil y adecuar políticas públicas a las señales de las comunidades, los agentes privados, así como de las exigencias que envía el proceso globalizador.
2. En el diseño de una nueva estructura institucional expresión de los intereses públicos, se debe balancear el papel fundamental del estado como auspiciador

y necesario equilibrador de los procesos de desarrollo, con la participación creciente del sector privado, la sociedad civil, las regiones y las ONGs.

3. Tomando en cuenta el nivel de desarrollo económico, social y cultural de nuestro país y de nuestro sector rural el Estado debe jugar un papel importantes en las tareas de :
 - a. Planificación estratégica y formulación de políticas, con respecto a las instituciones, al comercio internacional, a la inversión y al manejo macroeconómico.
 - b. Apoyo al incremento de la productividad y competitividad de la agricultura y en general de la economía rural, lo cual incluye el financiamiento y promoción de la innovación tecnológica, el comercio, la información y el desarrollo de mercados y los aspectos sanitarios.
 - c. Mejorar la capacidad del sector financiero para proveer al sector rural con recursos de mediano a largo plazo para el financiamiento de la inversión productiva rural.
 - d. La sustentabilidad del sector rural , lo cual exige la identificación de mecanismos alternativos para desarrollar la acción del Estado en materia de reducción de la pobreza rural incluyendo mecanismos para incrementar la organización, el cooperativismo, y capacidad empresarial de los habitantes rurales y vincular a los pequeños productores y pobladores rurales a proyectos que aprovechen oportunidades reales de mercado. Esto incluye la incorporación de la sociedad civil, la valoración de la iniciativa local y el trabajo conjunto con las ONGs, empresas privadas y asociaciones de productores.
 - e. El desarrollo humano incluyendo inversiones en educación, capacitación, salud, empleo en el sector rural.
 - f. Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, lo cual incluye las acciones para modificar el marco legal e institucional para el aprovechamiento de las tierras, bosques y aguas, la definición clara de

los derechos de propiedad, sean individuales o comunales y el diseño de las acciones necesarias para su monitoreo y conservación.

- g. Infraestructuras y servicios para la producción y desarrollo social. Es tarea del Estado crear y mantener la base infraestructural que permita desarrollo económico y una mejor calidad de vida para los habitantes de las áreas rurales.

Sobre lo anterior citado se orienta el papel de gran importancia que juega el estado en cada unos de los aspectos fundamentales para el desarrollo rural, tanto en la participación del hombre y las bases legales que sustentan la infraestructura y el aprovechamiento de los recursos naturales.

Desarrollo Endógeno

Se tiene entonces que para Vásquez, (citado en Más, 2005), el Desarrollo Endógeno (DE), es un proceso de crecimiento y cambio estructural en el que las organizaciones del sistema productivo, la red de relaciones entre los actores y las actividades, la dinámica de aprendizaje y el sistema sociocultural determinan los procesos de cambio”. Se caracteriza por su dimensión territorial, no solo debido a efecto de lo espacial de los procesos organizativos y tecnológicos, sino por el hecho de cada localidad, cada región es el resultado de una historia en la que se ha ido configurando el entorno institucional.

Para Mas (ob. cit), en el desarrollo endógeno son tan importantes los fines de las personas como los recursos materiales y económicos con los que se satisfacen las necesidades, igualmente se incorpora la idea de alcanzar relaciones armónicas para lograr la mejoría integral del ser humano. El desarrollo endógeno no pretende una mejoría parcial de la comunidad, sino la sustentabilidad de ella.

Por su parte Núñez (2006), plantea que el desarrollo endógeno nace de los más adentro de las comunidades, encuentra su complementariedad su sustrato y sus bases materiales en el propio sentido de las tecnologías populares apropiadas. El desarrollo

endógeno en el cumplimiento de sus funciones sociales y productivas exigen ser ambientalmente sustentables, para que desde sus propias atribuciones contravengan el inalcanzable desarrollo tecnocrático degradante del ambiente.

Agricultura sustentable

Ha sido definida como aquella agricultura ecológicamente viable, económicamente rentable y humanamente justa”. Encierra esta definición, una nueva visión de lo que es y significara la agricultura sustentable para la nueva sociedad y las generaciones futuras.

Bases Legales

Los elementos de orden jurídico que sustenta la investigación, está integrado por un conjunto de instrumentos legales que hacen referencia al desarrollo rural, los cuales están organizados jerárquicamente en forma piramidal, iniciando con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) (1999). Entre los artículos fundamentales se encuentran el 305, 306 y 307, Estos Artículos evidencian que el Estado desarrollara una política de territorio partiendo de las realidades de cada zona, además promoverá la agricultura sustentable como base estratégica del desarrollo rural integral a fin de garantizar la seguridad alimentaria de la población, promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral y velará por la ordenación sustentable de las tierras de vocación agrícola.

Artículo 305. El Estado promoverá la agricultura sustentable como base estratégica del desarrollo rural integral, a fin de garantizar la seguridad alimentaria de la población; entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y el acceso oportuno y permanente a estos por parte del público consumidor. La seguridad alimentaria se alcanzara desarrollando y privilegiando la producción agropecuaria interna, entendiéndose como tal la proveniente de actividades agrícolas, pecuaria, pesquera y acuícola. La producción de alimentos es de interés nacional y fundamental para el desarrollo

económico y social de la Nación. A tales fines el estado dictara las medidas de orden financiero, comercial, transferencia de tecnología, tenencia de la tierra, infraestructura, capacitación de mano de obra y otras que fueren necesarias para alcanzar niveles estratégicos de autoabastecimiento. Además promoverá las acciones en el marco de la economía nacional e internacional para compensar las desventajas propias de la actividad agrícola. El estado protegerá los asentamientos y comunidades de pescadores o pescadoras artesanales, así como sus caladeros de pescas y aguas continentales y los próximos a las líneas de costas definidos en la ley.

La CRBV de 1999 le otorga una jerarquía fundamental a la seguridad alimentaria y el artículo 305, precedentemente citado, es la referencia primaria al respecto. Este artículo, al mismo tiempo que establece la seguridad alime alimentaria como una garantía de rango constitucional, resaltando que para el logro de la seguridad alimentaria debe contarse con una institucionalidad fortalecida. Por tanto el Estado dictara las medidas necesarias (financiera, tenencia de la tierra, infraestructura, capacitación de mano de obra y otras que fueren necesarias para alcanzar niveles de autoabastecimiento.

En el referido artículo también se expresa que la actividad agropecuaria sustentable es la base estratégica del desarrollo rural integral, y que se debe otorgar protección especial a las unidades de producción pesquera artesanal y de sus comunidades, con lo cual se establece el vínculo entre seguridad alimentaria y desarrollo rural integral, y a que éste tiene su fundamento en la sustentabilidad de la producción primaria

Artículo 306. El estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo, garantizar a la población campesina un nivel adecuado de bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional. Igualmente fomentara la actividad agrícola y el uso óptimo de la tierra mediante dotación de las obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. (p. 282)

El desarrollo rural en este artículo no queda definido, como sí fue definida la seguridad alimentaria en al artículo 305. Quedando en las leyes y otros actos normativos el logro de tal finalidad. Sin embargo, este artículo especifica la

obligación que tiene el Estado para dictar medidas y políticas concretas en materia de infraestructura rural (vías de penetración, obras de riego y drenaje, vivienda rural, comunicaciones, etc.), de insumos (política de oferta y precios de los agroquímicos, semillas y demás insumos), de financiamiento, de servicio y de asistencia técnica, que permitirán la atención al sector rural.

Artículo 307. El régimen latifundista es contrario al interés social. La ley dispondrá lo conducente en materia tributaria para gravar las tierras ociosas y establecerá las medidas necesarias para su transformación en unidades económicas productivas, rescatando igualmente las tierras de vocación agrícolas. Los campesinos o campesinas y demás productores agropecuarios y productoras agropecuarias tienen derecho a la propiedad de la tierra, en los casos y formas especificados en la ley respectiva. El estado protegerá y promoverá las formas asociativas y particulares de propiedad para garantizar la producción agrícola. El Estado velará por la ordenación sustentable de las tierras de vocación agrícolas para asegurar su potencial agroalimentario. (p. 282)

Excepcionalmente se crearán contribuciones parafiscales con el fin de facilitar fondos para financiamientos, investigación, asistencia técnica, transferencia de tecnologías y otras actividades que promuevan la productividad y la competitividad del sector agrícola. La ley regulará lo conducente a esta materia.

El artículo mencionado anteriormente se pretende implantar los medios necesarios para la eliminación íntegra del régimen latifundista; como sistema contrario a la justicia, al interés general y a la paz social en el campo creando para ello marco legal que asegure la biodiversidad, la vigencia efectiva de los derechos de protección ambiental y agroalimentario, y la seguridad agroalimentaria y de la presente y futuras generaciones.

Como se observa los principios descritos están contemplados de manera sabia en nuestra CRBV, desde la obligación del estado de velar por la población en materia de alimentación, salud, hasta el derecho humano concebida la población en su totalidad y en especial a los más débiles económica y socialmente, el derecho a la paz a partir de la satisfacción de las necesidades humanas más sensibles y el entendimiento ente

los ciudadanos, las políticas de Estado que garanticen a través de la eliminación del latifundio la entrega de tierras, principio fundamental en nuestra Constitución Nacional, en fin todos los principios establecidos por la Vía campesina, consignados en la Carta Magna, garantizan al pueblo venezolano la viabilidad del desarrollo rural que conlleva a la seguridad alimentaria.

Ley de Tierra y Desarrollo Agrario (2010), sustenta:

Artículo 1. El presente decreto ley tiene por objeto establecer las bases del desarrollo rural integral y sustentable; entendido éste como el medio fundamental para el desarrollo humano y crecimiento económico del sector agrario dentro de una justa distribución de la riqueza y una planificación estratégica, democrática y participativa, eliminando el latifundio como sistema contrario a la justicia, al interés general y a la paz social en el campo, asegurando la biodiversidad, la seguridad agroalimentaria y la vigencia efectiva de los derechos de protección ambiental y agroalimentario de las presentes y futuras generaciones.

Este artículo persigue las líneas gruesas concebidas en la Constitución como el establecimiento de estrategias y planes para el desarrollo rural integral y sustentable con el fin de satisfacer no solo las necesidades alimentarias, sino otros derechos sociales tales como la salud, la vivienda, la seguridad social, un ambiente sano, etc. Preservar el equilibrio ecológico durante la producción agropecuaria para garantizarle a la humanidad una existencia perdurable, digna y feliz.

Artículo 2. Eiusdem, con el objeto de establecer las bases del desarrollo rural sustentable, a los efectos de este Decreto Ley, queda afectado el uso de todas las tierras públicas y privadas con vocación para la producción agroalimentaria. Dicha afectación queda sujeta al siguiente régimen:

1. Tierras pertenecientes al Instituto Nacional de Tierra: serán sometidas a un patrón de parcelamiento atendiendo a un conjunto de factores determinantes tales como: a) Plan Nacional de Producción Agroalimentario. b) Capacidad de trabajo del usuario. c) Condiciones agrológicas de las tierras. d) Rubros preferenciales de producción. e)

Extensión general de tierras existentes en las zonas sujetas a patrón de parcelamiento. f) Áreas de reservas y protección de los recursos naturales necesarias en la zona. g) Condiciones de infraestructuras existentes. h) Riesgos previsibles en la zona. i) Los demás parámetros técnicos de establecimiento de patrones de parcelamiento que se desarrollen en el reglamento del presente Decreto Ley y de otros instrumentos normativos.

2. Tierras propiedad de la republica del dominio privado. Quedan sujetas al mismo régimen establecido para las tierras propiedad del instituto nacional de Tierras. 3. Tierras baldías. Serán objeto de planes especiales de desarrollo socioeconómicos dentro de un esquema efectivo de producción, garantizando la biodiversidad de los recursos existentes. 4. Tierras baldías en jurisdicción de los Estados y Municipios: su administración por parte de los entes correspondientes, queda sometida al régimen de Decreto Ley. Corresponde a los Estados y Municipios el establecimiento de la seguridad agroalimentaria de su respectiva jurisdicción en coordinación con los planes nacionales. A los efectos de planificar el uso de la tierra cuya administración les corresponda, se tomara como base las necesidades agroalimentaria de los centros urbanos cercanos, considerando su población actual y la necesidad progresiva de sustento de las generaciones futuras. En la elaboración de dichos planes, los Estados y los Municipios aseguraran la producción básica de los rubros alimenticios fundamentales. En caso de que la tierra rurales de un Estado o Municipio, por razona agrologicas, carezcan de condiciones para producir los rubros básico para la seguridad alimentaria de las poblaciones que se hallen bajo su jurisdicción, se establecerá un acuerdo intermediario o mercadeo con otros Municipios o Estados, por medio de sus órganos competentes. 5 .Tierras privadas. Quedan sujetas al cumplimiento de la función social de la seguridad alimentaria de la Nación. En tal sentido deben someter su actividad a las necesidades de producción de rubros alimentarios de acuerdo con los planes de seguridad agroalimentaria establecidos por el Ejecutivo Nacional.

El artículo 02. De la ley afecta el uso de todas las tierras, publicas y privadas para la producción siempre que tengan vocación agrícola. Los beneficios económicos derivados de este artículo se expresan en el desarrollo y reaprovechamiento de las tierras ociosas, a fin de generar un sector agrario productivo y competitivo que garantice la seguridad alimentaria nacional. El mismo exige adecuación entre la tierra y su función social es decir la explotación directa y personal por la persona que la

ocupa independientemente de su condición jurídica.

El artículo bajo comentario ordena que las tierras propiedad del Instituto Nacional de tierra y de las del dominio privado de la República, sean sometidas a un patrón de parcelamiento que debe estar configurado por los factores que indica expresamente en su texto, considerando elementos característicos de los propios beneficiarios, como su capacidad de trabajo y otros externos, bien técnicos, bien de índole social.

En función de lo anterior, la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario (2010) viene a prestar ese nuevo marco legal, en el cual se busca profundizar y dar operatividad concreta a los valores constitucionales de desarrollo social a través del sector agrario.

Para ello se procura una justa distribución de la riqueza y una planificación estratégica, democrática y participativa en cuanto a la tenencia de tierras y desarrollo de toda la actividad agraria. En este sentido, y en consonancia con lo establecido por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 307, se pretende implantar los medios necesarios para la eliminación íntegra del régimen latifundista; como sistema contrario a la justicia, al interés general y a la paz social en el campo. Otra de las finalidades del nuevo marco legal es el aseguramiento de la biodiversidad, la vigencia efectiva de los derechos de protección ambiental, agroalimentario, y la seguridad agroalimentaria de la presente y futuras generaciones.

La interrelación entre la actividad agraria y el desarrollo social implica la incorporación del campesino al proceso productivo a través del establecimiento de condiciones adecuadas para la producción. Para ello se procura que los campesinos cultiven las tierras de manera coordinada en la medida que resulten productivas.

En este mismo orden de ideas, la Ley Orgánica del Ambiente (2006), artículo 03 en sus disposiciones generales, define claramente desarrollo sustentable como un proceso de cambio continuo y equitativo para lograr el máximo bienestar social, mediante el cual se procura el desarrollo integral, con fundamento en medidas apropiadas para la conservación de recursos naturales y el equilibrio ecológico. (p. 01).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Naturaleza de la Investigación

Al respecto, Arias (2006), afirma que el marco metodológico: “es el cómo se realizará el estudio para responder al problema planteado”. (p. 110). Asimismo, Balestrini (2005) lo define como: “...procedimientos lógicos, tecno-operacionales implícitos en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos. (p.125). En este sentido, las perspectivas metodológica del tema, presenta un conjunto de métodos y técnicas que explican cómo se llevara a cabo el estudio y el propósito de la investigación; describiendo, el tipo y diseño de la investigación, las técnicas e instrumentos con sus respectivas descripciones.

Tipo y diseño de Investigación

La presente investigación propone analizar el concepto de desarrollo rural establecido en la legislación venezolana para lo cual se apoya en un estudio de tipo documental, definido por la Universidad Fermín Toro (2005), como:

El estudio de problemas, con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos. La originalidad del estudio se refleja en el enfoque, criterios, conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones, recomendaciones y, en general, en el pensamiento del autor (p.13).

El logro del objetivo de la investigación conlleva además el apoyo en estudios de desarrollo teórico, que consisten según la misma fuente en referencia "en la presentación de nuevas teorías conceptualizaciones o modelos interpretativos originales del autor a partir del análisis crítico de la información empírica y teorías existentes (p.14).

En esta investigación también la teoría forma parte importante para los basamentos teóricos siendo un proceso sistemático de indagación, organización,

búsqueda, selección, lectura, análisis e interpretación de información, extraídas de fuentes documentales existentes a un problema basado en una estrategia de análisis de documentación con el fin de encontrar una solución a interrogantes planteadas.

Es así que, como la investigación realizada se establece como documental para desarrollar el estudio se requiere un diseño bibliográfico, mismo que es definido por Tamayo (2007) como "aquel que utiliza datos secundarios, es decir, aquellos obtenidos por otros y se llegan elaborados y procesados de acuerdo con los fines de quienes inicialmente lo elaboran y lo manejan." (p.70), ya que se basa en un conjunto de material informativo (fuentes de información) referidos al concepto de desarrollo rural establecido en la legislación venezolana, sirviendo de respaldo intelectual a esta investigación.

Estas fuentes de información proporcionan antecedentes que permiten la obtención de un conocimiento más completo del tema tratado y de otros temas relacionados con este, fortaleciendo la investigación por medio de bases bien definidas y concretas. De esta manera, se desarrollará un análisis del concepto de desarrollo rural establecido en la legislación venezolana, así como de los resultados obtenidos de las mismas.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información

La recolección de datos es definida por Balestrini (2005), como "conjunto de técnicas que permitirán cumplir con los requisitos establecidos en el paradigma científico, vinculados al carácter científico de las diferentes etapas de este proceso investigativo y especialmente referidos al momento teórico y al momento metodológico"(p. 131).

Con referencia a la técnica de recolección de la información, Arias (2004), señala "Se entenderá por técnica, el procedimiento o forma particular de obtener datos o información" (p. 65). Con referencia al instrumento, la misma fuente citada expone "Un instrumento de recolección de datos es un dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información". (p. 67).

Para el registro de las fuentes bibliográficas consultadas y citas textuales, se utilizará la técnica del fichaje, para facilitar la recopilación y clasificación de la información, que permitirá una mejor organización de la información extraída de las fuentes consultadas, para lo cual se atiende a lo señalado por Ramírez T. (1993), quien afirma que son "el dispositivo más práctico para registrar información" (p. 21). En el caso de esta investigación su uso se concretará al registro de fuentes documentales consultadas y la identificación de un libro, una revista o un documento, como instrumento de refuerzo para facilitar la recopilación y clasificación de la información.

En función de los objetivos planteados en la investigación, y a los fines de recolectar las informaciones pertinentes, serán empleadas las fuentes impresas y electrónicas, por considerarse que aportarán datos suficientes para la sustentación teórica de los objetivos propuestos, las cuales se constituyen por los reportes del concepto de desarrollo rural establecido en la legislación venezolana

Técnicas

Sobre la base de las definiciones precitadas, para la sistematización e interpretación de la información se utilizará como técnica el análisis de contenido. Para ello se siguió lo estipulado por Arias (2004), quien lo define como "una técnica de investigación que se basa en el estudio cualitativo de contenido manifiesto de la comunicación... tales como ideas, expresiones vocablos o elementos expresivos de diversa naturaleza" (pp. 164 y 165).

En lo relativo a lo anterior, se puede señalar que el diseño a desarrollar en la presente investigación, utilizarán los argumentos de interpretación de los registros del concepto de desarrollo rural establecido en la legislación venezolana. Al respecto, se determinarán y comprobarán las suposiciones planteadas en la interpretación del material relacionadas con los objetivos.

CAPITULO IV

ANALISIS DE LOS RESULTADOS

Marco normativo del desarrollo rural en Venezuela a partir de 1999.

En la actualidad, existen un creciente interés acerca del papel que juegan las leyes y las instituciones legales en el desarrollo. Se necesitan buenas leyes y un funcionamiento eficiente de las instituciones para lograr un ambiente efectivo tanto para las iniciativas públicas como para las iniciativas privadas y, particularmente las locales. El adecuado marco normativo e institucional produce un ambiente favorable a las inversiones, crea incentivos dirigidos a la productividad y a la organización de las comunidades, y trae como consecuencia que las intervenciones gubernamentales sean realmente efectivas. En consecuencia, un análisis detallado del marco normativo nacional forma parte integral de la valoración que se haga acerca de la viabilidad de las políticas públicas que se pretendan ejecutar, así como de cualquier plan de inversión para el sector rural.

No podía quedar al margen un tipo de análisis como el señalado, así sea solo para hacer referencia sobre el marco constitucional y legal que rige en relación con la seguridad alimentaria y para el sector rural en Venezuela, más aun si se toma en cuenta que el país cambia su constitución a finales de 1999 y a partir de ese momento comienza un proceso de cambio normativo e institucional del cual no escapan ni los temas ni los sectores que son objeto de estudio en el presente trabajo. Sobre esto se trata en los próximos párrafos, aunque el análisis se limita a nivel constitucional y legal, es decir no tomando en cuenta, por razones del alcance de esta investigación, a las normas de rango sublegal, sin que ello sea un obstáculo para reconocer que también la legislación subsidiaria forma parte, del ordenamiento relevante sobre un área particular.

Ya fue señalado con anterioridad que a partir de 1999, con la promulgación de una nueva Constitución en Venezuela, comienza un proceso de transformación institucional que se manifiesta, entre otras formas, por la ejecución de una serie de leyes y otros

instrumentos normativos, cuya finalidad no es otra que la de ejecutar en el marco jurídico venezolano al espíritu, propósito y razón que el constituyente le dio a la nueva carta política. La actual constitución venezolana, aprobada por vía de un referéndum popular el 15 de diciembre de 1999, coloca en el Estado mayores responsabilidades y deberes de los que tradicionalmente le habían sido otorgados en constituciones anteriores. (Garay, 2001).

Es así como en el artículo 02 de la carta magna establece que “Venezuela se constituyen en estado democrático, social de derecho y de justicia...”, con lo cual no se deja duda de que los aspectos sociales deberán ser prioritarios en todas las actuaciones de la administración. Sin embargo, se hace justo señalar que la constitución también procura la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a través de diferentes formas de organización en ella señaladas, con lo cual se reconoce implícitamente la necesidad de acercar la gestión pública al ciudadano mediante diversos mecanismos de transferencia de funciones desde el gobierno central hacia los gobiernos regionales y locales, y desde ambos niveles de gobierno hacia la comunidad. Por ello el artículo 06 se habla de un sistema democrático, participativo en lugar del tradicional régimen representativo que caracteriza a la mayoría de las democracias mundiales.

El desarrollo rural y la seguridad alimentaria, materias que forman parte central de este documento, son temas delineados de forma programática en la actual Constitución de la República, y regulado posterior a su promulgación, en instrumentos normativos de rango legal y sublegal. Así el artículo 305 de la Constitución recoge no solamente el concepto de seguridad alimentaria que sirve de fundamento a la nación, sino también establece los lineamientos que deberán tomar en cuenta los planificadores para alcanzarla a través de las políticas públicas de la mano con el desarrollo rural.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), le otorga una jerarquía fundamental a la seguridad alimentaria y el artículo 305 precedentemente citado, es la referencia primaria donde se expresa que la actividad agropecuaria sustentable es la base estratégica del desarrollo rural integral, y que se debe otorgar

protección especial a las unidades de producción pesquera artesanal y de sus comunidades, con lo cual se establece el vínculo entre la seguridad alimentaria y el desarrollo integral, ya que este tiene fundamento en la sostenibilidad de la producción primaria, llevada a cabo de tal manera que permita alcanzar niveles adecuados en los términos del precitado artículo 305.

Queda claro que el concepto de desarrollo rural, que se estipula en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), es un concepto integral que toma en cuenta no solamente la producción de bienes agropecuarios, acuícolas y pesqueros, sino también considera al consumidor y sus posibilidades de adquirir estos bienes en un mercado formal.

De igual forma se aprecia que la Ley de Tierra y Desarrollo Agrario (2010) fue concebida para resolver el grave problema de injusticia que significa mantener en el campo venezolano una clase social totalmente empobrecida, por tal motivo, el derecho agrario venezolano había sido ubicado en el campo del derecho social.

Constituye un cambio de paradigma en el modelo de producción del sector agrícola venezolano. Mediante esta Ley, el Estado asume su responsabilidad de responder con una serie de medidas económicas y legales, a los obstáculos que históricamente han desmejorado e impedido que los campesinos y pequeños productores pasen de un modo de producción de subsistencia a otro en el cual la satisfacción de sus necesidades garantice un digno desarrollo humano.

Contenido de las leyes sobre el desarrollo rural en Venezuela.

Los elementos programáticos en relación al desarrollo rural y la seguridad alimentaria que se establecen en los artículos constitucionales 305 y 306, se desarrollan en las leyes que se han dictado posteriormente a la promulgación de la Constitución, con el objeto de darle cuerpo a los principios contenidos en ella, y particularmente en los referidos artículos. El marco legislativo determina la jerarquía de decisiones y opciones que tiene el diseñador de las políticas públicas. De allí la

importancia que tiene el conocimiento de todo el universo normativo que regula a un determinado sector de la vida pública

Entre las leyes dictadas con el objeto de materializar la promoción del desarrollo rural integral y garantizar la seguridad alimentaria, los diseñadores de políticas públicas y el responsable de sus ejecutorias, dispone como primer elemento del marco normativo que regula sus actividades y definen su competencia. Por lo tanto tal como ya había sido señalado, el conocimiento de las leyes vigentes relacionadas directamente con la actividad administrativa regulatoria al desarrollo rural es una condición necesaria.

Este marco normativo orienta y determina la acción administrativa diaria, vale decir, la de rango sublegal, la de los decretos del ejecutivo o de las resoluciones ministeriales, que aunque son normas subsidiarias de menor jerarquía jurídica, también constituyen disposiciones de carácter vinculante, de efectos generales o particulares según sea el caso. Una licencia de importancia otorgada a un comerciante, por ejemplo, entra dentro de esta categoría de normas, que a su vez deberán tener su base legal en una ley y esta a su vez en la constitución. El conocimiento de la norma, sin embargo es apenas un primer paso en el proceso de diseñar políticas.

En la práctica, la dificultad para el Estado estriba, debe insistirse, en diseñar un conjunto de políticas que materialicen con efectividad el objeto por el cual se promulgan las disposiciones normativas. De este modo se comprende que los artículos 305 y 306 de la constitución y las leyes que se han promulgado representan el marco normativo dentro del cual se deben desarrollar no solo las políticas gubernamentales sobre desarrollo rural integral, sino también las acciones particulares sobre esta materia.

Identificación de diversos enfoques conceptuales sobre el desarrollo rural.

Al encontrarnos en la revisión conceptual específica del desarrollo rural apreciamos diversas interpretaciones del término siendo calificado de “desarrollo

endógeno”, “proceso económico”, “estrategia de desarrollo”. “Política de estado”, entre otros, en todo caso basado en variados planteamientos teóricos que lo visualizan desde un enfoque de desarrollo endógeno, siendo la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela la que lo plantea como desarrollo rural integral.

Para Mendoza (2009), En su publicación sobre las aproximaciones conceptuales al desarrollo rural lo orientan a su enfoque y visión endógena, para algunos investigadores el desarrollo endógeno constituye un tema relevante en el proceso sociopolítico en Venezuela. Particularmente en lo relativo a la construcción del nuevo modelo de desarrollo nacional. El término Desarrollo Endógeno, aunque no ha sido ignorado en la discusión académica parece poco trabajado tanto en sus bases conceptuales como en el manejo de sus aplicaciones operativas. El artículo se orienta en revisar algunos elementos teóricos que al respecto se postulan a nivel mundial, vinculables al tema del desarrollo rural y avanzar de su capacidad explicativa para las iniciativas recientemente adelantadas en Venezuela en el medio rural.

De esta manera la sociedad rural constituye un componente de interés para el desarrollo local, regional y nacional, pues en la actualidad más allá de constituir un simple conjunto territorial agrícola preocupado por producir alimentos, desarrollo, como en aquellos en vías de desarrollo también constituye una frágil zona para el equilibrio ecológico y para las actividades de ocio y descanso del factor humano que participa de la convulsionada vida cotidiana.

Para abordar el alcance explicativo de la formulación conceptual sobre el desarrollo rural, resulta indispensable ubicarse en el contexto en el que han enunciado alguno de sus planteamientos teóricos que aluden desde diversas ópticas y niveles a procesos claramente identificados en el sistema Venezolano

Algunos autores, en referencia a las políticas económicas de los países desarrollados, ubican el modelo de Desarrollo Endógeno a partir de los años 70 en el cual se identifica al componente humano como el eje central, capaz de lograr la armonización entre el desarrollo y la cultura.

De esta manera en Venezuela se ensayaron diversas modalidades de desarrollo rural, tales como el “Desarrollo Rural”, “Desarrollo rural Integrado”, “Desarrollo

sustentable” y más recientemente se ha venido hablando de “Desarrollo Endógeno” para el medio Rural y de “Desarrollo Rural con enfoque territorial (DRET), a estos dos últimos modelos se estima que presentan similitudes, lo cual se analiza a los fines de hacer las precisiones conceptuales correspondientes:

En los enfoques conceptuales adentrados en revisión del texto aproximación escrita por investigadores refiere el concepto específico del “Desarrollo Endógeno” con diversas interpretaciones del término, siendo calificado de: “proceso económico”, “estrategia de desarrollo”, “modelo sociopolítico”, “paradigma”; “política de Estado”; en todo caso basado en variados planteamientos teóricos.

Al respecto, Moreno (citado), el uso del término desarrollo más que crecimiento económico, implica aceptar las limitaciones del uso de medidas como el producto interno bruto o bienestar de la nación. Desarrollo comprende intereses de calidad de vida estado nutricional, acceso a libertades y bienestar espiritual. Este autor hace énfasis en que el desarrollo es un termino de valor, implica entonces, cambios que son deseables, no obstante, aun no hay conceso en su significado. (p. 14).

Por otro lado, Mas, (2005) lo asume como “una estrategia de desarrollo a nivel territorial, en la cual el ser humano es el soporte fundamental, alude al desempeño empresarial capitalista en un marco territorial dado, aprovechando la cooperación interna para aumentar sus capacidades para la competencia externa, como conjunto articulado”. (p. 40).

Se puede inferir que este proceso incluye desde las pequeñas empresas artesanales, hasta las grandes corporaciones, siendo además aplicable a cualquier nivel territorial, pero que requiere de cambios estructurales, el manejo de esta opción alternativa, a través de la organización de redes comunitarias a nivel local, articulados con el entorno regional, nacional e internacional.

De los conceptos esbozados anteriormente, no existe uniformidad en cuanto al desarrollo rural, siendo además variados los basamentos teóricos que se sustentan. En cuanto al caso venezolano actual, al parecer esta constituye un caso inédito, diferenciable del desarrollo rural, que postulan algunos autores como fórmula de “Oxigenación” al desarrollo en el medio rural.

No obstante los señalados aspectos positivos sobre el desarrollo planteado por los investigadores, también existen debilidades que hay que superar para viabilizar este proceso. Al respecto pienso que entre otras acciones se hace necesario una mayor discusión en torno al significado y precisión de lo que realmente estamos entendiendo por desarrollo endógeno, pues parece que en la actualidad no hay suficiente claridad conceptual, incluso en algunas instituciones con responsabilidades en su planeamiento y gestión.

Normativas de la Planificación de las Políticas Públicas para el Desarrollo Rural en Venezuela.

A tiempo que se conozcan y se manejen los instrumentos normativos específicos del desarrollo rural, se debe también conocer el marco regulatorio de la planificación Estatal, que en el caso venezolano contiene nuevas disposiciones normativas dictadas a partir de 1999, luego de la promulgación de la Constitución.

Las políticas públicas para el desarrollo del sector agroalimentario, como decisiones administrativas que son, deben enmarcarse dentro de un marco de planificación que siga los lineamientos trazados en la carta magna y por leyes vigentes sobre la materia. Los planificadores deben diseñar sus planes de acción gubernamental siguiendo los lineamientos previamente establecidos. Dictar las pautas de políticas públicas siguiendo esta orientación, garantiza en principio la legalidad de la política pública, aunque no necesariamente como se discutirá posteriormente, su efectividad.

De los párrafos anteriores se puede inferir que las políticas públicas operan dentro de una jerarquía cuyo nivel más elevado es la Constitución. En este sentido, la Constitución igualmente establece quien tiene competencia para dictar políticas públicas nacionales sobre la producción agropecuaria, seguridad agroalimentaria y desarrollo rural.

Es así como en el artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en sus numerales 23 y 25 establece, respectivamente, que son

competencias del Poder Público Nacional “Las políticas nacionales y la legislación en la materia de Seguridad alimentaria..” Además “Las políticas nacionales para la producción agrícola, ganadera, pesquera, y forestal”. Cuando la Constitución de Venezuela habla del Poder Público Nacional, debe entenderse que se refiere al poder central, distinto al poder estatal o local (municipal), el cual comprende los clásicos Poderes, el legislativo ejercido en Venezuela por la Asamblea Nacional (parlamento), el ejecutivo ejercido por el presidente de la República y sus ministros, y el judicial ejercido por los Tribunales de la República.

Ha de entenderse, sin embargo que de estos poderes, solo el ejecutivo y el legislativo tienen la competencia de diseñar e implementar políticas públicas nacionales y sectoriales como las agrícolas, de seguridad alimentaria y desarrollo rural, a través de los decretos, decretos-leyes, reglamentos, resoluciones y demás actos administrativos que dicte el Ejecutivo en ejercicio de su competencia, y de las leyes que dicte el Poder Legislativo.

Las anteriores disposiciones constitucionales deben ser complementadas con las reglas contenidas en tres instrumentos normativas que son: i) la ley Orgánica de Planificación; ii) La ley de los consejos Estadales de Planificación y Coordinación de políticas Públicas y iii) La ley de los Consejos Locales de Planificación Pública. Dictadas para adaptar la planificación estatal al nuevo marco constitucional. En esta triada de leyes se establecen los mecanismos que dispone el estado para que sus recursos y sus acciones se lleven a cabo según un plan nacional o planes sectoriales coherentes que permita alcanzar los objetivos políticos, económicos y sociales que la propia carta magna establece, dentro de principios de consulta y participación ciudadana. Está claro en estas leyes la intención de promover mecanismos efectivos de participación social a través de una planificación estratégica.

Una vez conocidos los lineamientos programáticos que la Constitución establece para el desarrollo rural, así como también las leyes que regulan las acciones en esta materia, y los principios normativos de la planificación de políticas públicas contenidas en el conjunto de leyes enumeradas y descritas en las líneas precedentes, puede el planificador optar por planes o acciones concretas dentro del referido marco

normativo y siguiendo los principios técnicos de la planificación que permitan el logro de las metas que sobre esta materia se propone el estado, en beneficio del colectivo social.

Ya se había mencionado que la propia constitución establece que Venezuela es un estado social de derecho y de justicia, por lo tanto toda acción gubernamental dirigida a la sociedad o a grupos particulares de esta, debe seguir un estricto apego al llamado principio de legalidad. esto quiere decir que todo acto administrativo (incluyendo las propias leyes) emanado del Poder Público o de cualquiera de sus ramas, debe estar sujeto a la Constitución y a las leyes de la república, dictada previamente, lo cual lo justifica ante el colectivo social al cual va dirigido y lo legitima ante la nación,

Es así como se han diseñado y puesto en práctica varias Misiones en diversas áreas como la salud, la agricultura, la seguridad alimentaria, el empleo, la educación (alfabetización, básica y universitaria), a fin de mejorar los índices de desarrollo humano de grupos poblacionales tradicionales excluidos. Las Misiones, en principio, van dirigidas a aquellos grupos más necesitados de la sociedad, como por ejemplo a aquellas personas que entran en la categoría, de pobre o pobres extremos, o que por diversas causas quedaron apartados de los beneficios sociales formales, como son los analfabetos o los bachilleres sin posibilidades de cupo en las universidades o desempleados estructurales.

Los programas para el desarrollo rural dentro de una estrategia, si son efectivos, cumplen una doble función. En primer lugar contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida del habitante rural, mejorando sus ingresos y su seguridad alimentaria. Segundo representan un desarrollo de tipo territorial al detener las migraciones hacia la salud, y permitir el ejercicio de la soberanía mediante la ocupación del territorio.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Los nuevos paradigmas del desarrollo rural y la ruralidad exigen de una visión de futuro que comprometa el pensamiento y su consecuente accionar, en la búsqueda de conceptos que den sentido a la necesaria relación hombre-sociedad-naturaleza sean guías en la optimización de las posibilidades del desarrollo humano/social con ello la sostenibilidad de la vida en nuestro planeta. Se trata de activar un proceso de largo plazo, basado en el conocimiento, la libertad y la creación de oportunidades en la cual el hombre, la familia, la comunidad inserta en la totalidad del país, se dispone a construir un mejor futuro para ellos y las nuevas generaciones.

En tal sentido, el desarrollo rural es un proceso localizado de cambio social y crecimiento económico sostenible, que tiene por finalidad el progreso permanente de la comunidad rural y de cada individuo integrado en ella. Puede entenderse en un sentido básico como la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de los espacios rurales fija como objetivos la mejora de la calidad de vida de los habitantes que a su vez implica el incremento de los niveles de renta, mejoras en las condiciones de trabajo y la conservación del medio ambiente. El concepto del desarrollo rural implica múltiples dimensiones, por una parte potenciar crecimiento en formación cultural, técnica y organizativa de los agricultores, y por otra lograr mejoras productivas, aumento de rendimientos y obtención de recursos de un mismo espacio con menores esfuerzos, todo ello desde una mentalidad que procure la conservación del entorno y el uso de técnicas y sistemas de producción respetuosos con el legado histórico y la propia condición del medio natural.

Un país puede contar con una oferta suficiente de alimentos y sin embargo, tener actores cuantitativamente importantes de su población en estado de inseguridad alimentaria, vale decir con problemas de hambre y desnutrición, debido a que no

disponen de ingresos suficientes para satisfacer la demanda de alimentos que requieren. Cuando en el artículo 305 se señala que la seguridad alimentaria se entiende como disponibilidad de alimentos y acceso oportuno y permanente a estos por parte del público consumidor”, no puede este aspecto comprenderse integralmente sin tomar en cuenta el acceso económico, es decir los hogares deben disponer de ingresos suficientes para adquirir los bienes alimentarios que se venden en el mercado y satisfacer los requerimientos nutricionales mínimos de sus miembros.

Los sucesivos modelos de desarrollo rural aplicados en Venezuela han carecido de suficiente seguimiento de resultados y más aun de evaluación teórico-conceptual, por lo que se han constituido en experiencias prácticas de los gobiernos.

La visión moderna del desarrollo no solo busca elevar los niveles de bienestar de las sociedades humanas de hoy, sino que preocupa por la posibilidad de heredar a las generaciones futuras un planeta con aceptables niveles de salud ambiental y económica. Es por ello, que surge uno de los conceptos del desarrollo sustentable cuya definición establece que es un desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer las necesidades del futuro. Sin embargo ha sido más difícil el traducir este concepto en objetivos, programas y políticas públicas prácticas alrededor de los cuales pueda unirse la nación y lograr un verdadero desarrollo sustentable.

El marco conceptual del desarrollo rural presenta varias aproximaciones en función del enfoque disciplinario que lo aborda. De este modo, para algunos lo importante es el uso de los recursos naturales renovables, de tal suerte que no los agote, degrade y devenga una reducción real de su utilidad renovable.

El énfasis de sustentabilidad en el desarrollo rural integral, sugiere que es necesario un esfuerzo político orientado para hacer que estos alcances de desarrollen terminen bien en el futuro, puesto que el desarrollo es un término de valor, implica entonces, cambios que son deseables, no obstante, aún no hay consenso en su significado el desarrollo rural depende de las metas sociales que sean invocadas por el Gobierno a través de sus planes de desarrollo nacionales, regional y locales.

En relación con el diseño de políticas públicas para mejorar el desarrollo rural, mejorando la seguridad alimentaria, el asunto estará en cómo conciliar el acceso a alimentos de las poblaciones rurales, con niveles estratégicos de autoabastecimiento. En este reto los planificadores y las políticas que se diseñen aspecto sobre el cual se hablara en capítulos posteriores.

El desarrollo rural queda definido, como si fue definida la seguridad alimentaria en el artículo 305. El artículo 306 constitucional es un artículo típicamente programático, es decir, señala las metas que se deberán alcanzar y los lineamientos que se deben seguir para establecer las condiciones necesarias que fomenten el desarrollo rural integral. Queda en las leyes y otros actos normativos que se dicen posteriormente, el logro de tal finalidad. Sin embargo, este artículo es lo suficiente específico como para determinar la obligación que tiene el Estado para dictar medidas y políticas concretas en materia de infraestructura rural (vías de penetración, obras de riego, y drenaje, vivienda rural, comunicaciones, etc.), de insumos (políticas de oferta de precios de los agro insumos como semillas y agroquímicos) de financiamiento, de servicios y de asistencia técnica.

El artículo 306 debe complementarse con el 307 que toca directamente el régimen de la propiedad predial, señalando el decreto que tiene todos los productores agropecuarios a la propiedad sobre sus tierras, y declarando al latifundio como contrario al interés social.

Los artículos constitucionales anteriormente señalados, el 305 referido a la seguridad alimentaria, el 306 referido al desarrollo rural y el 307 referido al derecho a la propiedad rural, conforman una triada de normas que junto a los numerales 23 y 25 del artículo 156 referido a las competencia del Poder Público sobre las políticas agrícolas, son la base del sistema jurídico agrario constitucional de Venezuela en la actualidad.

Tal es el caso de que el análisis de las políticas es fundamental para comprender las delimitación entre las competencias propias del estado y las de los particulares , tomando en cuenta que cuanto menos exclusiva sea una determinada acción de

política, mayor será su efectividad. Para el planificador es más acertado pensar en los límites del Estado que en las posibilidades.

Recomendaciones

El desarrollo del estudio permitió formular una serie de recomendaciones pertinentes al caso de análisis:

Desarrollar estrategias en el área educativa que permitan la investigación más profunda sobre el concepto del desarrollo rural y las competencias institucionales para el cumplimiento de las normativas constitucionales.

No obstante, pienso que el alcance de esta finalidad se facilita sí conjuntamente se induce en el individuo la educación ciudadana, para el desarrollo de su potencial como ser humano

Se hace necesario la presentación y diseño de lineamientos que sirvan para la formulación de una estrategia nacional de desarrollo rural, tomando en cuenta el marco normativo desarrollado a partir de la promulgación en Venezuela de la actual Constitución.

Se plantea una nueva estrategia territorial, la cual este dirigida a promover por vía de la descentralización, un desarrollo humano sostenible, a través de una mayor distribución territorial del ingreso, donde se aprovechen las potencialidades de cada región, que exprese geográficamente una ocupación nacional, armónica y eficiente para lograr una distribución equilibrada de las actividades productivas, las inversiones y la población.

Vincular las instituciones que hacen vida en Venezuela en el cumplimiento de sus funciones para la atención integral del campo, bajo las premisa de unificar criterios en el área de financiamiento, desarrollo infraestructura, capacitación y asistencia técnica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F. (2006). El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica. Editorial Episteme, Caracas-Venezuela.
- Arias, I., Remiro, M. y Escobar A. (2000) Institucionalidad y Desarrollo Rural. En memorias de Seminario Internacional sobre Sistemas y Metodologías de Capacitación para la Microempresa Rural, Quito, Ecuador, 12 pp.
- Arias, I. (2002) Líneas Estratégicas para la Construcción de una Agricultura Ecológica, Económica y Socialmente Sustentable. Publicaciones CIARA, serie monográfica, Caracas, Venezuela, 24 pp.
- Arias (2004), Introducción a la Investigación. México. Editorial Interamericana.
- Arias, M: (2005): Apuntes para una discusión sobre el desarrollo rural en Venezuela. [Documento en línea]. Disponible en <http://www.scielo.org.ve/scielode> la revista espacio N° 2 [Consulta: Abril 05, 2016].
- Balestrini (2006) Como se Elabora el Proyecto de Investigación. Editorial Consultores Asociados B.L Caracas.
- Barrios. R. (2005). Agricultura Sustentable exige eliminar Agrotóxicos. Tiempo de Zamora información sin linderos. Publicación del instituto Nacional de Tierras INTI, N° 14. Ed. Otaiza Eliecer. pp 2-3
- Brundtland H. G 1987. Report of the World Commission on Environment and Development: Our Common Future [Documento en línea]. Disponible En <http://www.un-documents.net/wced-ocf.htm>. [Consulta: Abril 05, 2016].
- Calderón, F. 1992. Modernización Democrática e Incluyente de la Agricultura en América Latina y el Caribe. (Serie Documentos de Programas No 28). San José, CR: IICA.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial N° 5.453. Caracas: Venezuela. Diciembre 30.
- Chávez, Wendy. (2008). Políticas públicas para un desarrollo endógeno sustentable en países en desarrollo. Revista OIDLES – Vol 2, N° 3 (marzo).

- Díaz, J. y Ascoli, J. 2006. Reflexiones sobre el Desarrollo Local y Regional [Documento en línea]. En <http://biblio3.url.edu.gt/PROFASR/Modulo-Formacion/05.pdf> [Consulta: Abril 13, 2017].
- Echeverri, R 2001. Nueva institucionalidad para el Territorio Rural. Trabajo presentado en conferencia regional. Desarrollo Rural, capital social y cultura. Fundación CIARA, Pampatar, Venezuela 15 pp.
- Escobar, A. (2000) Institucionalidad y Desarrollo Rural. Trabajo presentado en Seminario Internacional sobre Sistemas y Metodologías de Capacitación para la Microempresa Rural, Memorias, Quito, Ecuador, 11 pp.
- España, L. (2006). Que podemos hacer para alcanzar el desarrollo. Ultimas noticias. Julio 2006. Sesión acuerdo social. , Caracas Venezuela. P 10
- Fundación CIARA (2006) Una Estrategia de Desarrollo Rural para Venezuela. Caracas Venezuela. 90 pp.
- Garay, J (2001). Análisis de los artículos 305 y 306 de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela [Documento en línea].En: <http://planificypoliticagrarias.blogspot.com/2014/07/articulos-305-y-306-constitucionales.html> . Consulta: Abril 10, 2017].
- Giarraca, N.(2001) Una nueva ruralidad en américa latina [Documento en línea]. En: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20100929125458/giarraca.pdf>. [Consulta : Abril 10, 2017].
- Gómez, S (2003)"Nueva Ruralidad. Fundamentos teóricos y necesidad de avances empíricos" En Seminario Internacional "El Mundo Rural: transformaciones y perspectivas a la luz de la nueva ruralidad" Bogotá, Colombia, 21pp.
- González, O. (2006) la dimensión ambiental en el desarrollo sustentable Agrotecnicos. Revista de la facultad de la facultad de agronomía de la universidad del Zulia Nª 20. 5pp
- Glenny, E (2011). El proceso de acompañamiento institucional Estatal y el desempeño de las unidades organizativas de Desarrollo Endógeno en el medio rural en el Estado Barinas. Tesis de Grado UNELLEZ Barinas. 34Pp

- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2003). Metodología de la Investigación (2^{da} ed.). México: McGraw-Hill.
- Kerlinger (2006) Métodos de Investigación. Buenos Aires. Humanistas.
- Ley de Tierras y Desarrollo Agrario (2010) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 5.991 (Extraordinario) Julio 29.
- Ley Orgánica del Ambiente (2006). Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 3833. Diciembre 2006
- Más, H. (2005). Desarrollo endógeno, cooperación y competencia. Caracas Venezuela. Editorial Panapo. 40 pp
- Max-Neef M. (1982). Economía Descalza Señales desde el Mundo Invisible. [Documento en línea] http://nef.cl/downloa/Max--Neef%20Economia_Descalza.pdf. [Consulta: Mayo 15, 2016].
- Montilla, J. (1999). Agricultura y Desarrollo Humano en Venezuela. Un Plan para el Nuevo Siglo. Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias. Publicación Especial N° 37. Maracay.
- Moreno, A (1997). Insumos para el desarrollo sustentable. [Documento en línea] <http://monografias.com/trabajo10/insu/insu.shtml.24-06-2006cite.> [Consulta: Abril 05, 2016].
- Moreno y Mora (2010), Nuevas perspectivas del desarrollo rural en Venezuela a [Documento en línea] <http://monografias.com/trabajo10/insu/insu.shtml.24-06-2006cite.> [Consulta: Abril 05, 2016].
- Núñez, M (2006). Las tecnologías populares y el desarrollo endógeno [Documento en línea] <http://imotionmagazine.com/global/man03/10/08> [Consulta: Abril 05, 2016].
- Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación FAO. (2005). EL estado de la inseguridad alimentaria en el mundo. La erradicación del hambre en el mundo clave para la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio. Publicado por la organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Roma Lima

- Ochoa A. (2006). Aprendiendo en torno al desarrollo endógeno. . Centro de Investigaciones en Sistemología Interpretativa, FUNDACITE Mérida, CDCHT ULA.
- Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación. FAO (2007) La superficie forestal en el mundo. Latinoamérica se está quedando sin bosque. Últimas noticias. Caracas, Marzo 07; 75pp.
- Pérez, E:(2001) Hacia una nueva visión de lo rural [Documento en línea] <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20100929011414/2perez.pdf>_[Consulta: Abril 05, 2016].
- Pérez, J (2005) Dimensiones ética del desarrollo sostenible de la agricultura [Documento en línea] <http://.scielo.org.ve/scielo.php> [Consulta: Abril 05, 2016].
- Ramírez, T.(2011) Cómo hacer un Proyecto de Investigación. Caracas: Panapo. 72pp.
- Ramos, Eduardo y Romero R, José. (1994) Seguridad Alimentaria y Proceso de Planificación del Desarrollo Rural. II Congreso Internacional de la AIEA-2. (4-16 septiembre 1994. Universidad de Córdoba. España. 10 pp.
- Reyes, G.(2001) Principales teorías sobre desarrollo económico y social [Revista en línea]. En: <http://www.pasturasdeamerica.com>. [Consulta: Abril 05, 2016].
- Rojas F. 2.005. La planificación estratégica y el presupuesto: Herramientas para el Buen Gobierno Municipal XVII Seminario Internacional de Política Fiscal. CEPAL, Naciones Unidas. Santiago de Chile. 4pp.
- Tamayo y Tamayo M. (2007) El Proceso de la Investigación Científica 3º Edición. México Editorial Limusa.
- Universidad Fermín Toro (2005). Normas para la Elaboración y Presentación de los Trabajos de Grado de Especialización Maestría y Doctorado. Cabudare: Venezuela.
- Universidad Nacional Abierta, (2004). Técnicas de Documentación e Investigación. Caracas.
- Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora. (2009). Normas para la elaboración. Presentación y evaluación de los trabajo Especiales de grado. Caracas..